

El Presidente

Madrid, 4 de julio de 2023

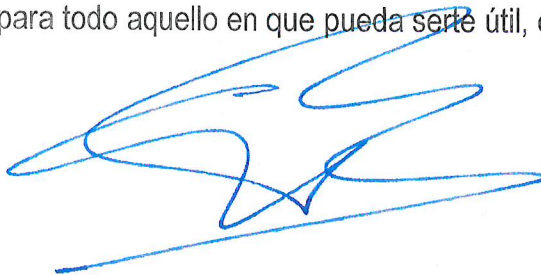
Sr. D. Manuel Olmedo Palacios  
Secretario General para la Innovación y Calidad  
del Servicio Público de Justicia  
Ministerio de Justicia  
San Bernardo, 21  
28071 MADRID

Distinguido Secretario General, querido amigo:

Una vez finalizada la huelga de los funcionarios de justicia, te ruego se dé estricto cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia, y por el que se regula LexNET, que dispone:

***“Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional”.***

Agradezco, ya con antelación, tu espíritu de llevar a buen término esta cuestión y quedo a tu disposición para todo aquello en que pueda ser útil, enviándote el abrazo más cordial,



Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa